

1887

Pacte

Don 25 de Març de 1887 quedò el pendon en poder de la Societat reformada con el mismo nombre que lleva el sien; Hamar que pudes la Societat Coral en cargada de dicho pendon recomponerlo con tal que sea mejorarlo.

Debe la junta del pendon en tregar con promptitud el pendon completo con las de mas prendas que ha continuacion se respresan que es la certor y dos farales y Carteras

La junta despues de haber hecho en trega del pendon no podra de ninguna manera reclamarlo mientras estara en poder de la Societat coral reformada quienes seran responsables de todos los danos que tubiera, y solo tendra derecho hareclamarlo cuando la Societat de Cayera por cual quiers motivo pero si la Societat se los tiene con el numero de sus socios se sostendra el pendon en poder de la misma, pero si falta uno de los sus en tances solo podran ha propriar de nuevo por que en tances que dara minimo

Quedo ha acordado en la reunion que tubo lugar en el dia 20 del mismo mes y año; que todos los honores que ganara el pendon deberan ser en tregados en el mismo dia en que el coro quedara definitivo y qual que los demas honores

Para que consta firmamos al presente pacto en Granollers a 25 marzo de 1887

Capo 1º Vocal El Presidente Secretario

Esteban Bont Pepa Blad Ignacio

Pacte de la societat quan es fa càrrec de l'Estendard, 1887
Fons Societat Coral Amics de la Unió / AMGr

N.0911-218

 

Reglamento de la sociedad coral denominada "Amigos de la Unión" de Granollers.

Artículo 1º La sociedad coral "Amigos de la Unión" tiene por objeto ofrecer a los que formen parte de la misma, un verdadero centro de recreo.

Art. 2º Dicha sociedad se compondrá de tres clases de socios, a saber: honorarios, de número y eventuales. Serán socios honorarios los tres Alcaldes, Juez de 1ª inst.ª, Juez municipal y el Comandante Militar de esta villa.

Art. 3º La misma sociedad será regida por una Junta Directiva compuesta de siete individuos, a saber: Presidente, Vice-Presidente, Depositario, Vocal 1º, Vocal 2º, Secretario 1º y Secretario 2º.

Art. 4º Los cargos de la Junta Directiva son gratuitos y obligatorios para todos los socios numerarios, debiéndose renovar anualmente en su totalidad. El socio que fuere reelegido no estará obligado a aceptar el cargo.

Art. 5º El nombramiento de la Junta Directiva se hará a pluralidad de votos de los socios.

Reglament de la SCAU, 1891
Fons Societat Coral Amics de la Unió / AMGr